

Determinada manera recordó el Ayuntamiento enterarse del estado de la Hacienda municipal, y suscribió fueron presentados los documentos siguientes: El presupuesto municipal del ejercicio corriente de 1882-83, con el adicional del 79 al 80, reformado este cuyo total de ingresos son 250 32 pesetas 85 centimos, y los gastos presupuestados en igual forma, de 250 32 pesetas 85 centimos. Mismo el Díario de Intervención, este, anota que a cuenta de los créditos de dicho presupuesto, se ha cobrado hasta el dia 30 de Junio último, 17,285 pesetas, 39 centimos, por cuya razón falta de crédito, por malos saldos, salvo la variación natural que fuere. Tener los recursos legales del presupuesto, 174,9 pesetas 46 centimos. Confrontado este dato de cobros hasta la fecha que se dice de 30 de Junio último, aparece como pagos verificados hasta igual fecha, la operación siguiente: Cuentas segun confronta con los 22. Cargos nuevos que se hallan interesados, 17,285 pesetas 39 centimos. Para que verificado. Hacienda igual confronta, con los 55 libramientos que se hallan interesados, 36,800 pesetas 17 centimos: resultando por consecuencia una diferencia en su total de 1882 pesetas 92 centimos; cuyo monto lo justifica y prueba el acta de arqueo que al folio 7 del libro y que copiada es como sigue:

Acta de Arqueo del dia 30 de Junio de 1883 - En la villa de Oricote a los treinta dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y uno. Alcaldes: Don Benito D. Andueza Gómez Alcalde Constitucional de este distrito. D. Francisco Guillermo Manegas depositario de fondos municipales y de la Sociedad General de Seguros. Intercentor de lo expresado fondo, con objeto de practicar el arqueo mensual que dispone la regla 4º de la instrucción de contabilidad de 20 de Diciembre de 1845, y comprobado previamente los acaudos de los libros de Intervención y de la depositaría, que se hallaron conformes, dió el resultado siguiente. Existencia en fin del mes anterior 1882 pesetas 92 centimos. Recaudado en el presente mes segun cargos nuevos el acta, satisfecho en existencia de libramientos durante el citado mes, 36,800. Existencia para el siguiente 1882 pesetas 92 centimos. Clasificación de dicha existencia en 1883, cien pesetas en plata, ochenta y dos pesetas en calderilla, mil pesetas novecientaydos centimos. De modo qual y habiendo resultado conforme este arqueo con lo que constan los acaudos de los libros de Intervención y de la depositaría, se dio por terminada la sesión, cerrando dicha Caja.

